



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00099 -00
DEMANDANTE:	YULIANA ANDREA BOTERO SÁNCHEZ
DEMANDADO:	LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS Y CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la documental remitida por el apoderado demandante anexada al correo electrónico del despacho el día 10/11/2021, frente a la misma se resuelve:

Se allega al expediente la liquidación del crédito que aporta el apoderado de la **parte ejecutante**, misma de la cual se le corre traslado a la parte ejecutada **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, por el término de tres (3) días según las directrices del **artículo 446 numeral segundo del C.G.P.**

Segundo. El despacho aclara que una vez se resuelva sobre la liquidación de la cual hoy se corre traslado, se procederá a resolver de fondo sobre el título consignado y la procedencia de mantener o no la ejecución.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35bcc89f40a3d27bb0606c047ec86b30eedd4ceea81640cef138f30593aa0175**

Documento generado en 29/11/2021 11:43:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>